

# MÓDULO 1



## EN EL MUNDO



### ATENCIÓN!

Las leyes regionales del Friuli Venezia Giulia definen **emigrantes o regionales en el exterior**:

- los ciudadanos emigrados del Friuli Venezia Giulia;
- los ciudadanos emigrados ya residentes en los ex territorios italianos pasados a la República socialista federativa de Yugoslavia con motivo del tratado de paz del 1947 y de los acuerdos de Osimo;
- sus familiares y descendientes que **residen establemente** fuera del territorio nacional

Con el término **repatriados**, en cambio, la normativa regional indica los regionales que de los Países de emigración han hecho definitivo retorno en Región de no más de dos años y después de una permanencia en el exterior no inferior a cinco años continuos. La permanencia en el exterior debe resultar en los documentos oficiales entregados de las Comunas, de Autoridad o entes providenciales extranjeros o italianos o si no, en los casos consentidos, de declaración sustitutiva de certificaciones.

## 1.1 – RESIDIR EN EL EXTERIOR

La **residencia** es el lugar donde una persona tiene la propia habitación habitual, o sea donde transcurre la mayor parte del tiempo: los ciudadanos italianos pueden ser residentes en Italia o en el exterior.

En el primer caso están inscritos en la oficina del **Registro Civil (anagrafe) de la Población Residente (A.P.R.)** de la Comuna (Comune) italiano e si dirigen directamente a la oficina del Registro Civil para hacer todos los tramites. En el segundo caso están inscritos en la oficina del **Registro Civil de los italianos Residentes en el exterior (A.I.R.E.)** y deben dirigirse directamente al Consulado italiano del lugar de residencia para hacer todos los tramites en la oficina del Registro Civil. La inscripción es obligatoria y permite la plena utilización de varios de los **servicios consulares**, en particular aquellos relativos a los pasaportes, a la ciudadanía, al estado civil, al servicio militar, al notariado.

El **pedido de inscripción al A.I.R.E.** se hace al Consulado italiano del lugar de residencia compilando el modulo - Mod. Cons01 - con los propios datos y aquellos de los familiares convivientes y presentando un documento de identidad válido que para la Argentina puede ser: *Documento Nacional de Identidad*, o sino la *Cédula de Identidad* o sino *el Registro de Conducir*.

El modulo viene transmitido de la oficina a la Comuna (Comune) italiano, para la contemporánea cancelación de la oficina del Registro Civil de la Población Residente (A.P.R.) y la inscripción en la oficina del Registro Civil de los ciudadanos Italianos Residentes en el exterior (A.I.R.E.). El ciudadano viene informado de la inscripción al A.I.R.E. por medio de un acto administrativo de la oficina del Registro civil de origen,

notificado del Consulado italiano del lugar de residencia.



#### TENGA PRESENTE!

El ciudadano puede informar a la Comuna (Comune) primero de transferir la propia residencia al exterior, presentándose de persona e con un válido documento de identificación, a la oficina del Registro Civil (Anagrafe) - que abre la práctica de inscripción al A.I.R.E., para completar la práctica el ciudadano debe de todas formas presentarse al Consulado italiano competente. **En caso de la falta de confirmación de parte del Consulado el ciudadano será cancelado del A.P.R. porque resulta que no se encuentra y no por emigración al exterior.**

Quien emigra puede pedir a la oficina de Matrimonio **el certificado de familia internacional**, reconocido en lugar de certificados de matrimonio, nacimiento y muerte de la mayor parte de los Países europeos.

Los ciudadanos italianos residentes en el exterior deben comunicar a la propia Comuna, a través de la oficina consular del lugar de residencia, todas la variaciones relativas a la dirección, ciudadanía, estado civil, composición del núcleo familiar

El **descendiente de italianos** que pide la inscripción al A.I.R.E. debe primero presentar al Consulado toda la documentación necesaria para el reconocimiento de la ciudadanía italiana y comprobar que esta misma venga transmitida a la Comuna competente; en caso contrario, la Comuna niega el pedido de inscripción al A.I.R.E.



#### ATENCIÓN!

- Los ciudadanos italianos que cambian su residencia de un lugar a otro tienen la obligación de comunicar en no más de 90 días la nueva dirección declarando también la composición del núcleo familiar;
- Los ciudadanos italianos que residen en la circunscripción Consular tienen la obligación de comunicar en no más de 90 días el cambio de dirección;
- Los ciudadanos italianos que se han establecido al exterior por un periodo de más de 90 días deben cambiar su nueva dirección en la oficina Consular.



#### TENGA PRESENTE!

El ciudadano italiano inscrito al A.I.R.E. puede pedir la carta de identidad a la Oficina del Registro civil de la Comuna italiana de origen.

La entrega de la carta de identidad es inmediata y se aplica el mismo sistema utilizado para los ciudadanos residentes.

Los documentos que se deben presentar al momento de la solicitud son:

- Pasaporte válido o certificado de la ciudadanía otorgado por parte de la autoridad diplomática italiana del lugar de residencia por un periodo no más largo de 3 meses;
- 3 fotografías tamaño cédula iguales, recientes;
- carta de identidad precedente.

La carta de identidad es válida 5 años y puede ser renovada 180 días antes de su vencimiento.

## 1.2 - LOS SERVICIOS CONSULARES

Las **Oficinas consulares en el exterior** tienen la misma función que los otros órganos de la Pública Administración ejercen en el territorio nacional.

El **compatriota residente al exterior** e inscrito al registro consular, se puede dirigir a la propia Representación Diplomática para los servicios de formación y transcripción de los actos de estado civil; publicación y celebración de matrimonios; entrega y renovación de pasaportes; actos relacionados a la ciudadanía; actos inherentes a servicio militar; actos notariales y testamentos, autenticación de la firma, traducción y legalización; certificaciones aduaneras reaccionadas al repatrió; actos relacionados al servicio electoral; practicas de la pensión y asistencia social; subsidios en dinero y contribuios para curas medicas para los compatriotas indigentes.

Los Consulados aseguran a los compatriotas **tutela y asistencia** en caso de violación de los derechos fundamentales; limitación o privación de la liberta persónale; situaciones de emergencia; búsqueda de familiares perdidos; practicas de sucesiones abiertas al exterior; el repatrió de lassalmas.

Los **compatriotas temporalmente presentes en el exterior** se pueden dirigir a los consulados para los siguientes servicios: asistencia en específicas situaciones de emergencia individual o colectiva que pidan intervenciones de la tutela del la integridad y del la libertad personal; informaciones de ds médicos, centros de cura, abogados y traductores de confianza, a quien dirigirse en caso de necesidad; entrega gratuitamente de un documento de viaje para el solo regreso a Italia, en caso de robo o por perder el pasaporte o la carta de identidad.

Entre **los servicios consulares** recordamos algunos.

### 1.2.1 - PASAPORTES

El pasaporte italiano tiene una **validez de cinco años** y se puede **renovar, por una sola vez**, por otros cinco años.

**Puede solicitar el pasaporte italiano :**

- los nacidos en Italia y quien, se haya nacionalizado, haya adquirido o adquirido nuevamente/la ciudadanía italiana;
- quien nació en el exterior, hijo de ciudadanos italianos, que haya completado el procedimiento para el reconocimiento de la ciudadanía italiana;
- la mujer casada con ciudadano italiano antes del 27.04.1983 que haya registrado en Italia el propio acto de matrimonio.

Para la entrega/renovación del pasaporte, la autoridad consular efectúa todos los trámites previstos por la ley italiana, que son: identificación del interesado, comprobación de la ciudadanía italiana y sobre la obligación del servicio militar, aceptación del acto de aprobación de los dos padres para el pasaporte a nombre de un menor de edad, aceptación de la autorización para la entrega/renuevo del pasaporte al Padre de familia con hijos menores. Recordamos que los padres legítimos son iguales a

los padres convivientes si son residentes en Italia, en cambio en todos los otros casos se necesita una autorización del Juez tutelar.

Desde el 15.10.1998 entro a regir un nuevo tipo de pasaporte, a lectura óptica, propuesto en dos versiones (a 32 y a 48 paginas) y a costos diferentes.

#### **OTORGAMIENTO/RENUENO DEL PASAPORTE**

Para el otorgamiento o renuevo del pasaporte se necesita:

1. presentar la solicitud, que tiene función de auto certificación, y firmarla en presencia del funcionario consular;
2. presentar el pasaporte en vencimiento;
3. presentar un documento de identidad italiano o argentino que sea todavía válido (que tenga una validez no superior a 10 años e que sirva como identificación). Los Consulados en Argentina aceptan: *Carta de identidad italiana*, en cambio *Pasaporte italiano*, en cambio *Cédula de identidad Argentina*, en cambio *A.A.Y. argentino*, en cambio *licencia de conducir vehículos argentino*, o *pasaporte argentino*;
4. demostrar que el propio domicilio es en la jurisdicción del Consulado en el cual se pide el pasaporte, presentando *D.N.I. argentino*, en cambio *Cédula de identidad del Mercosur* entregada por la *Policía Federal*, en cambio *licencia de conducir vehículos argentino* aún **válido**;
5. incluir 2 fotografías recientes en blanco y negro o a colores, tamaño cédula (4x4 cm.) frontales en los siguientes casos:
  - a. cuando se trata de la entrega del primer pasaporte italiano
  - b. cuando el pasaporte precedente tiene una validez máxima por 10 años
  - c. si pasaron más de seis meses de la fecha de validez del pasaporte que se quiere renovar
6. pagar el costo del documento(\$5,20) y el impuesto (\$30,00). En caso de renuevo, el costo es de \$ 30,00. El pago se puede hacer solo en efectivo y en pesos argentinos. El impuesto será válido por el primer año de validez del pasaporte. En los años sucesivos, si el propietario del pasaporte utiliza el documento, tendrá que pagar nuevamente el impuesto. No se debe pagar el impuesto por los años en los que no venga utilizado.

Cuando los documentos necesarios son completos, el pasaporte puede ser entregado en un día – de todas maneras depende de la cantidad de trabajo del personal consular, que podría demorar el trámite.

#### **La solicitud del pasaporte debe ser hecha de persona.**



#### **ATENCIÓN!**

**Quien no nació en Argentina** debe traer D.N.I. para extranjeros entregado después del 16.08.1992 *en cambio* el certificado entregado por la Cámara Nacional Electoral (25 de Mayo 245, Capital Federal) donde resulte que el interesado no es naturalizado argentino.

El renuevo del pasaporte italiano puede ser requerido a partir **de los seis meses antes** del vencimiento y **no más** de seis meses a partir del vencimiento. Superados estos últimos seis meses o diez años de la fecha de expedición, se tendrá que solicitar nuevamente.

## CASOS PARTICULARES

### A) SOLICITANTE CON HIJOS MENORES

Los hijos menores pueden ser inscritos en el pasaporte de uno o de los dos padres (si los dos son ciudadanos italianos), a condición que tengan **menos de 16 años** cumplidos. Para la solicitud, se necesita la presencia del menor y la aprobación de los dos padres.

El solicitante con hijos menores de 18 años debe obtener el permiso del otro Padre a la entrega o renuevo del propio pasaporte, con una fórmula autorización que debe ser comprobada por parte del funcionario público competente (empleado municipal o notario en Italia, funcionario consular al exterior).

La autorización puede ser obtenida dirigiéndose personalmente al Consulado o en cambio si el otro Padre reside fuera de la circunscripción consular del interesado, la autorización debe ser otorgada presentándose al Municipio italiano de residencia o en cambio presentarse al Consulado italiano más cerca al lugar de residencia del Padre.

En caso de divorcio, separación o si el otro Padre no se encuentra o se niega a firmar el acto de autorización, la Autoridad Consular puede intervenir como juez tutelar en casos particularmente graves, sobre pedido del interesado, y autorizar la entrega o renuevo del pasaporte. Este procedimiento **no puede** ser sustituido de ningún documento judicial o notarial argentino.

### B) RENEVO DEL PASAPORTE ENTREGADO POR OTRA OFICINA

Cuando el pasaporte del ciudadano fue entregado por otra Oficina (oficina de la policía o Consulados italianos en el mundo), el Consulado debe obtener la autorización “nada se opone” (nulla osta) al renuevo o entrega de un pasaporte nuevo de la oficina que a renovado el pasaporte vencido.

Es necesario tener presente que normalmente pasan algunas semanas para obtener el “nada se opone” (nulla osta), por eso es recomendable calcular con tiempo el renuevo del propio pasaporte.

### C) PÉRDIDA O ROBO DEL PASAPORTE DE UN CIUDADANO ITALIANO RESIDENTE AL EXTERIOR

En caso de pérdida o robo del pasaporte la persona puede pedir uno nuevo presentando la relativa documentación acompañada del original de la denuncia hecha a la Policía Federal Argentina y llenando en el Consulado el módulo relativo a la pérdida del pasaporte.



### ATENCIÓN!

El Consulado **no puede** entregar o renovar cartas de identidad a los ciudadanos italianos *temporalmente* presentes en el exterior, por casos de robo o pérdida. También en estos casos, la solicitud de otorgamiento/renuevo de los documentos debe ser presentada a la Comuna italiana de residencia, acompañando a solicitud con la traducción en italiano de la denuncia de robo o pérdida, autenticada por el Consulado italiano del territorio donde sucedió el hecho. Solo en casos particulares, el Consulado puede entregar o renovar el pasaporte a los ciudadanos que no sean residentes al exterior, solamente pagando un impuesto y presentando el "nada se opone" (nulla osta) de la competente Oficina de la policía italiana.

## 1.2.2 - ESTADO CIVIL

El Estado Civil se ocupa de la comunicación a las Comunas italianas de los cambios en los hechos más importantes en la vida de los ciudadanos italianos (nacimiento, matrimonio, nacimiento de los hijos, divorcio, muerte, etc..)

No es necesaria ninguna legalización para los actos entregados después del 01.07.1990.

La autoridad consolare efectúa en particular:

- a la legalización de los actos de estado civil hechos por la autoridad extranjera y a la eventual traducción (y legalización) en italiano, a la certificación que la traducción que no fue hecha por la autoridad consolare es igual al original actos gratuitos si es para uso de transcripción;
- al recibimiento y transcripción de los actos de nacimiento, de matrimonio y de muerte ante las competentes Comunas italianas; a la inscripción, en los casos previstos, de los nacimientos y los decesos en los registros del estado civil;



### ATENCIÓN!

En base a cuanto establecido en los art. 49, 51 e 67 del Ordenamiento Italiano del Estado Civil (ley n.278 del 1939), **las declaraciones relativas al nacimiento de hijos** se deben efectuar dentro 10 días de la fecha de nacimiento en frente de la Autoridad consular del país de residencia, para poder ser transmitidas a la Comuna de la última residencia en Italia del Padre. La falta de respeto de dicha disposición y la presentación en retardo de los documentos se traduce en retardos en la entrega de la práctica.

- a la petición hecha a las Comunas italianas y a la exposición al albo consular de las publicaciones de matrimonio; a la entrega, donde es requerido, del "nada se opone" (nulla osta) para la celebración del matrimonio efectuado delante de la autoridad local competente; a la celebración del matrimonio consular (que puede ser negada cuando se opongan las leyes locales o cuando las partes no sean residentes en la circunscripción);



### ATENCIÓN!

Para los **divorciados en Argentina y después casados nuevamente**, el nuevo matrimonio será válido sólo con la presentación de la sentencia de divorcio definitiva, legalizada por el *Ministerio de Relaciones Exteriores* argentino y traducida en italiano.

Si el divorcio no es registrado en el Municipio competente, no se pueden transcribir los segundos matrimonios y los hijos legítimos de estos últimos no tendrán en Italia dicho "statu quo".

- al recibimiento y sucesiva transmisión a las Comunas italianas del reconocimiento de los hijos naturales, y también del acto de acuerdo de reconocimiento de parte del otro Padre; al recibimiento y sucesiva transmisión a las competentes Fiscalías de la República en el caso del reconocimiento en retardo de los hijos naturales
- al recibimiento y sucesiva transmisión a las Comunas italianas de las sentencias extranjeras (divorcio, adopción);
- a la legalización, donde es ordenado por las sentencias extranjeras, según cada caso, a la traducción en italiano, a la legalización de la traducción o a la certificación que la traducción que no fue hecha por la autoridad consular es igual al original (estos actos son gratis si son un duplicado);
- a la entrega de certificados del estado civil aunque para presentarlos a las autoridades locales, con el requisito que existan las condiciones de los actos.

Con la entrada en vigor de la ley n. 127/1997 y del relativo reglamento de ejecución en materia de simplificación de las certificaciones administrativas, y ampliamente posible el **recurso al auto certificación**.



#### **TENGA PRESENTE!**

Es importante siempre verificar que los datos escritos en los certificados sean exactos (sobre todo los nombres, apellidos, lugares y fechas de nacimiento) y, en el caso de error, preguntar las correcciones antes de hacer traducir los actos. Las oficinas del Estado Civil italiano no aceptan los documentos argentinos que contengan contradicciones con los originales italianos.

### **1.2.3 - SERVICIO MILITAR**

La ley 14 noviembre 2000, n. 331 "Normas para la institución del servicio militar profesional", ha profundamente cambiado el sistema militar italiano: fue creado en efecto el ejército de voluntarios y profesionales, con la abolición del servicio militar para los nacidos después del 1985. Con la ley 20 octubre 1999, n. 380, "Delega al Gobierno para la institución del servicio militar voluntario femenino", el servicio militar fue abierto a las mujeres, **pero solamente a carácter voluntario**.

Los ciudadanos italianos residentes en el exterior tienen la obligación de enrolarse pero no de prestar el servicio militar en tiempo de paz: son previstas varias formas y modalidades de exhibición del servicio autorizadas.

**La violación de las obligaciones militares puede provocar graves consecuencias al momento del ingreso en Italia.**

El llamado para prestar el servicio militar (**sólo para los ciudadanos de sexo masculino**) es hecho por parte de la Comuna de inscripción de la propia identidad que lo manda directamente a la oficina consular para la sucesiva notificación al interesado. En cada caso, el joven residente al exterior es obligado, **independientemente de la**

**notificación**, a regularizar su situación militar en la Oficina consular competente.

### EL ENROLAMIENTO EN ARGENTINA

El **enrolamiento** es el procedimiento administrativo con el cual quien es sujeto a las obligaciones militares viene declarado hábil a prestar el servicio militar.

**Al exterior** debe ser pedido en la Oficina Consular del lugar de residencia y viene efectuado sin visita médica, (solamente se hace en algunos casos particulares), después de haber cumplido dieciocho años de edad. Los que no se alistaron vienen declarados remisos. Para alistarse es necesario presentarse personalmente a la Oficina consular con un documento de identidad válido (*Documento Nacional de Identidad*) (entregado en un tiempo no mayor de 10 años). Para obtener el alistamiento es necesario que al nacimiento al exterior del ciudadano italiano haya estado formalmente registrado en Italia.



#### ATENCIÓN !

En materia de servicio militar está en vigor el acuerdo italo-argentino firmado en Buenos Aires el 8 agosto 1938, ejecutivo con R.D.L. 11 noviembre 1938, n. 1822 (publicado en G. U. n. 280 del 9.12.1938) que prevé:

- 1) eximir en tiempo de paz las obligaciones militares italianas si demuestra, mediante la presentación de un documento oficial de las autoridades Argentinas, haber reglamentado la posición militar de acuerdo a las leyes argentinas;
- 2) eximir en tiempo de paz de las obligaciones militares si demuestra, mediante la presentación de un documento oficial de las autoridades italianas, haber reglamentado la posición militar de acuerdo a las leyes italianas;
- 3) ser eximido en italiana o Argentina no compromete la ciudadanía o el eventual pedido de naturalización.

### LA ENTREGA DE LA CONFIRMACIÓN DE EXIMIDO

- Después de la presentación e la verificación de los documentos, el Consulado hace la práctica de alistamiento y entrega "Eximido *de presentarse a las armas en tiempo de paz*", comunicando el enrolamiento a las Autoridades militares italianas con el objetivo que éstas últimas aprueben la medida.

Ser eximido tiene una validez definitiva sólo después de la aprobación de la medida por parte de las Autoridades militares italianas, no quita la obligación de prestar el servicio militar pero suspende dicha obligación hasta cuando terminen las condiciones que determinaron la entrega. Ser eximido mantiene su validez sólo si el ciudadano continua a residir establemente al exterior hasta el cumplimiento de los 27 años de edad.

#### RESUMIENDO...

- Los residentes en el exterior, expatriados antes de cumplir los 18 años de edad son enrolados sin visita y eximidos de la presentación a las armas;
- El mismo procedimiento se utiliza para aquellos que son expatriados después de cumplir los 18 años de edad pero hasta el máximo cumplimiento que es de 24 años de edad solamente si el expatrió fue por motivos de trabajo o familiares;
- Aquellos beneficiarios por ser eximidos de presentarse a las armas, si repatriados o residentes

al exterior después de haber cumplido 27 años de edad, son eximidos del servicio militar;

- Aquellos que repatriarían primero de cumplir 27 años de edad son eximidos de cumplir el servicio militar si demuestran de haber prestado al menos seis meses de servicio militar efectivo en un Estado exterior del cuál tengan, no sólo por nacimiento la ciudadanía.

### CIUDADANOS ENROLADOS EN ITALIA Y SUCESIVAMENTE EXPATRIADOS

Las personas que son declaradas hábiles a prestar el servicio militar después de la visita médica en Italia no se pueden transferir al exterior por motivos de laboro, familia o de estudio sin haber obtenido, del distrito militar italiano de donde hacen parte, la autorización para el expatrió.

Aquellos que no han pedido y obtenido el “nada se opone” (nulla osta) en Italia, se deben dirigir al Consulado para obtener la autorización a vivir en el exterior por un tiempo indeterminado entre la fecha prevista de la presentación al servicio militar. La falta de esta autorización es causante del delito de “negación a la llamada a las armas”, mucho más grave que la de remiso.

### REGRESO TEMPORÁNEO EN ITALIA

Las personas que son autorizadas a no prestar el servicio militar por que son residentes al exterior, pueden regresar a Italia por un breve periodo sin que venga a menos la eficiencia de la autorización. Primero de partir para Italia deben pedir al consulado “*un permiso de reimpatrio temporáneo*”, que diga que el interesado esta en regla con las obligaciones relativas al servicio militar.

Permanecer en Italia después de vencido el permiso determina el final del derecho de eximido y por consiguiente el enrolamiento inmediato en el ejército.

### REGRESO DEFINITIVO A ITALIA

El ciudadano que regresa definitivamente a Italia antes de cumplir 27 años de edad debe presentarse inmediatamente al Distrito militar de pertenencia.

Para los que regresan a Italia después de haber cumplido 27 años de edad, hay dos posibles casos:

1. Ciudadanos que habían regularizado la propia posición militar: cuando llenen a Italia deben dirigirse al Distrito militar al cuál pertenecen con los documentos que prueban la precedente residencia en el exterior y el regreso a Italia después de haber cumplido los 27 años;
2. Ciudadanos que no habían regularizado la propia posición militar: aunque si el reentro se hace después de haber cumplido 27 años, la persona podría ser llamada a enrolarse, debido a que la obligación de prestar el servicio militar se refiere a todos los ciudadanos de sexo masculino desde los 18 hasta los 45 años de edad.



### ATENCIÓN!

Con un decreto anunciado el **17 mayo 2002**, el Ministerio de la Defensa dispuso que la Dirección general del servicio militar adopte los procedimientos necesarios para conceder el beneficio de la no presentación del servicio militar a los jóvenes que, emigrando de los Países Sudamericanos, y en particular de la Argentina, regresen a Italia. El procedimiento viene adoptado sobre la base de cuanto previsto del Decreto

Legislativo 504/97, con particular atención a las disposiciones, en tema de salvaguardia del derecho al trabajo, se considera que los interesados, apenas lleguen a Italia pueden aceptar cualquier forma de tipo de contrato.

#### SERVICIO CIVIL

puede ser pedida por los ciudadanos que son contrarios al servicio militar armado. Las normas en materia (ley 8 Julio 1998, n.230) prevén que non se puede indagar sobre los motivos personales de quien escoge servir al estado sin hacer uso de las armas. La ley contempla para los jóvenes italianos residentes al exterior la posibilidad de hacer el servicio civil directamente en los países de residencia sin la obligación de regresar a Italia, trabajando en los Entes y en las asociaciones de voluntariado del lugar. Son pero necesarios la aplicación de las reglas, actualmente en fase de elaboración, para aprobar esta opción.

#### 1.2.4 - ACTOS NOTARIALES

La Oficina consular efectúa funciones notariales previstas por las leyes italianas en favor de los compatriotas en el exterior y en caso los actos tengan como destinación la validita en Italia. Éstas funciones se refieren sobre todo al recibimiento de actos públicos, los actos notariales, la autenticación de suscripciones puestas a escrituras privadas.

Para obtener la entrega del acto notarial, es **absolutamente necesario** que el interesado se dirija personalmente al Consulado, con un documento de reconocimiento (pasaporte o carta de identidad) y, para algunos actos particulares, con el código fiscal.

En la Oficina Notarial del Consulado se pueden pedir una serie de actos que en Italia vienen hechos por parte de notarios, en particular los *mandatos* que pueden ser **especiales o generales**:

- los **mandatos especiales** tienen un carácter específico o tienen que ver con una especial categoría de negocios;
- los **mandatos generales** se refieren a los negocios; son menos aconsejables, porque tienen un riesgo: el procurador tiene una posibilidad amplia de acción.

Sean los procedimientos especiales que las generales, pueden ser **revocadas**. Para hacer el acto de revocación es necesario tener una copia del procedimiento o si la procederá fue hecha en la Oficina consular a la cuál se dirige para la revocación, indicare la fecha de la entrega



#### ATENCIÓN!

Los mandatos se pueden hacer en cualquier notaría Argentina, pero en este caso para que tenga validez en Italia, deben ser legalizadas por el *Colegio de Escribanos* o del *Ministerio de Relaciones Exteriores* (apostille) e traducidas por parte de un traductor jurado. La oficina consular certificará la traducción en italiano del texto original.

**Para hacer un mandato en el Consulado**, el interesado debe presentarse personalmente con un documento de identidad válido, (entregado no más de 10 años y que permita la identificación); si el interesado no sabe o no puede firmar, se debe hacer acompañar de dos testigos mayores de edad: Debe indicar con precisión:

- 1) nombre, apellido, lugar de nacimiento, dirección completa y si es posible el código fiscal italiano;
- 2) nombre, apellido, lugar de nacimiento, dirección, profesión y código fiscal de la persona a quien se quiere dar el mandato (*el procurador*);
- 3) las funciones que el procurador puede hacer.

Para cada tipo de mandato requerido, son necesarios documentos específicos que son:

- **Mandato general** => código fiscal, documento de identificación, residencia de la persona a quien se entiende conferirla la delega general. Si el interesado a pedir la delega es casado, en régimen de comunión de los bienes, la delega debe ser aprobada por parte de los dos esposos;
- **Mandato general a las controversias** => Se otorga a un abogado del cuál se deben indicar nombres y la dirección del estudio.
- **Mandato especial a las controversias** => además de los datos indicados arriba, se necesita indicar los datos de reherimiento de la causa (Tribunal competente y tipo de causa).
- **Mandato especial para la compra o la venta de inmuebles** => Datos de identificación, residencia, profesión y código fiscal de la persona a quien se quiere nominar como procurador; código fiscal del interesado y una detallada descripción de los bienes (eventual copia del estrato catastral.)
- **Mandato especial para la venta de automóviles** => Datos de identificación, residencia, profesión y código fiscal del mandatario, libreto de propiedad del automóvil y código fiscal del mandante.
- **Mandato especial para recibir dinero** => Datos de identificación, residencia, código fiscal y profesión del mandatario, código fiscal del mandante, número y fecha de emisión y denominación de la Oficina pagador, si se trata de cheque de los correos o cheque del banco. En el caso de retiro de sumas de una cuenta corriente bancaria o de correos, es necesario indicar el nombre del instituto bancario o de correos, el número de la cuenta y la suma que se quiere hacer retirar de la cuenta.
- **Mandato especial para las publicaciones matrimoniales** => Datos de identificación, domicilio, residencia, estado civil y profesión de los futuros esposos, y los datos de identificación y residencia de los dos procuradores especiales.
- **Mandato especial para las declaraciones de sucesión** => Datos de identificación, residencia. Profesión, código fiscal de la persona a quien se quiere nominar procurador; código fiscal del interesado y nombre, apellido, lugar de nacimiento y fecha, lugar y fecha de muerte del difunto.
- **Mandato especial por renuncia a la herencia** => El acto se hace en presencia de dos testigos. Se necesita: datos de identificación del delegado; residencia, profesión; código fiscal de la persona a quien se quiere nominar como procurador; código fiscal del interesado; datos del difunto, completos de lugar y fecha de nacimiento y muerte.
- **Mandato especial para aceptar donaciones** => El acto se hace en presencia de dos testigos. Se necesita: datos de identificación, residencia, profesión; código fiscal del mandatario; código fiscal del mandante; datos de identificación y residencia de la persona que hace la donación; descripción detallada de los bienes

donados; posiblemente datos catastrales.

- **Mandato especial para donaciones** => El acto se hace en presencia de dos testigos. Se necesita: datos de identificación, residencia, profesión; código fiscal del procurador especial; código fiscal del mandante; descripción detallada de los bienes (posiblemente datos catastrales del inmueble) donados, datos de identificación del beneficiario de la donación
- **Delegar**
  - Para retirar pequeñas sumas, se debe indicar los datos de identificación del delegado, residencia, código fiscal, el valor de la suma a retirar, la oficina de pago y el código fiscal del delegante.
  - Para el retiro de diplomas, patentes, u otros documentos, se debe indicar los datos de identificación completos y la residencia del delegado y la denominación exacta del Instituto o la oficina a donde se retira el documento.
  - Para retirar las pensiones, se debe indicar los datos de identificación del delegado, su dirección y el código fiscal (más el código fiscal del delegante). Es necesario especificar el numero y la categoría de la pensión y el instituto que paga.
  - Para el transporte de muebles causado por un repatrió definitivo, se necesitan los datos de identificación completos de transportador, su residencia y la declaración consular de reimpatrio.
  - Para las conexiones a la red eléctrica, acueducto, gas, telefono etc., se necesitan los datos completos del delegado, su residencia, la Comuna, vía y dirección del lugar a donde se quieren conectar estos servicios.
  - Para retirar las cuotas de la pensión maduradas y no reclamadas por que el titular falleció, los herederos pueden delegar a otra persona en Italia, y deben dar además de los datos de identificación y el código fiscal, también los datos del difunto, el lugar y fecha de muerte.
- **Acto de tenencia de menores** => Los padres que por motivos de laboro residen al exterior con hijos menores que permanecen en Italia, deben dirigirse personalmente al Consulado, con un documento valido, y dar las generalidades de los menores que quieren dar con el acto de tenencia de menores, además del nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento y residencia de la persona a quien desean darlos en confianza
- **Acto de consentimiento para la entrega de un documento de viaje (pasaporte y carta de identidad) por parte de esposos con hijos menores de edad o en favor de hijos menores residentes en Italia** => Documento de identidad válido; datos de identificación y residencia de los familiares en favor de los cuales se quiere entregar un acto de consentimiento; datos de identificación de la persona que eventualmente acompaña en viaje al menor.
- **Declaración sustitutiva del acta notarial** => Puede ser entregada para varios usos, los más frecuentes son: tarifa subsidiada ENEL (se necesita especificar la Comuna, la vía y el numero cívico donde se reside); En contra de mafia; herencia (es necesario indicar las generalidades del difunto, lugar y fecha de muerte y las generalidades completas de todos los herederos); credito facilitado (es necesario especificar en cual Comuna se tiene la intención de utilizar la suma concedida).

- **Declaración de venta de un vehículo** => Se necesita la carta de propiedad del vehículo, o copia autenticada; generalidades completas y dirección de la persona que compra y el precio de venta del vehículo.
- **Autenticación de la firma** => El interesado debe exhibir un documento válido de reconocimiento y debe firmar en presencia de un empleado
- **Autenticación de fotografía** => EL interesado debe dirigirse al Consulado con un documento válido de reconocimiento y tres fotografías iguales, tamaño cédula.
- **Autenticación de la fotocopia de cualquier documento** => Junto con la fotocopia es necesario mostrar el original fotocopiado.
- **Traducciones** => pueden ser hechas:
  - Por un traductor jurado: El elenco con los nominativos de los traductores jurados es disponible, en el Consulado. En este caso la traducción puede ser presentada o enviada al Consulado que hace la legalización de la firma del traductor.
  - De parte de otro traductor: en este caso, la traducción debe ser presentada o enviada al Consulado para la verificación que concuerde con el original. Si todo viene enviado por correo es necesario abonar por medio de un giro postal la suma correspondiente a los derechos consulares del acto.

### 1.2.5 – OFICINA ESTUDIOS

La oficina estudios del Consulado General Italiano en Buenos Aires da informaciones y consejería para la inscripción a las Escuelas y Universidades en Italia y otorga la necesarias declaraciones de valor para los títulos conseguidos en Escuelas y Universidades argentinas con el fin que los interesados puedan obtener:

- Equivalencia de los títulos (equipollenza dei titoli) de estudio primario y secundario con los análogos títulos italianos;
- Inscripciones a escuelas primarias, secundarias y facultades universitarias en Italia;
- Reconocimiento en Italia de los estudios universitarios parciales o totales hechos en Argentina;
- Becas de estudio

#### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EQUIVALENCIA DE LOS TÍTULOS DE ESTUDIO SECUNDARIOS

Título final de la escuela secundaria *en original más certificado analítico en original más programas de estudio de la escuela secundaria por cada materia (sellados y numerados por la escuela) más declaración otorgada por la escuela que certifique el efectivo cumplimiento de los programas de estudio más eventuales certificaciones de cursos de lengua italiana.*

#### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LAS ESCUELAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

##### EN ITALIA

Certificaciones de los estudios hechos *en original.*

#### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN A FACULTADES UNIVERSITARIAS EN ITALIA

Título original de la escuela secundaria *en original más certificado analítico en original.*

La inscripción debe ser en los términos y en los modos indicados por la ordenanza ministerial sobre la inscripción de los extranjeros que cada año fija las condiciones y las fechas dentro de las cuales es posible la inscripción **que se debe efectuar por obligación trámite el Consulado General**. Para el año Académico 2002/2003 la inscripción fue hecha desde el 08.05.2002 al 09.06.2002.

#### **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO EN ITALIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES O TOTALES CUMPLIDOS EN ARGENTINA**

Titulo final de la escuela secundaria *en original* + certificado analítico secundario *en original* + titulo universitario *en original* + certificado analítico de los estudios universitarios *en original* + programas de estudio del curso de profesional por cada materia (sellados y numerados por la Universidad) + declaración otorgada por parte de la Universidad que certifique el efectivo cumplimiento de los programas de estudio + currículum vitae de los estudios cumplidos de la escuela primaria y también la experiencias de trabajo relacionadas con el título de estudio, escrito en Italiano.

#### **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LAS BECAS DE ESTUDIO**

los documentos requeridos por el relativo bando.

#### **LEGALIZACIONES Y TRADUCCIONES DE LOS DOCUMENTOS**

**Todos** los documentos vienen legalizados en el *Ministerio de Educación* o sino en el *Ministerio del interior* si los títulos fueron otorgados por una escuela de la provincia de Buenos Aires o del *Ministerio de Relaciones Exteriores*.

**Después de ser legalizados todos los documentos vienen traducidos en italiano por un traductor público.** En cuanto se refiere a los programas de estudio, es mejor contactar la Universidad o la oficina escolástica competente para verificar si es necesaria la traducción (para los contactos es posible consultar el sitio web del Ministerio de la instrucción, de la Universidad y la búsqueda [www.murst.it](http://www.murst.it)).

Después de ser traducidos, los títulos/certificaciones en ORIGINAL deben ser presentados a la Oficina Estudios del Consulado General que provee a: declaraciones de traducciones que concuerden; declaraciones de valor; y otras eventuales certificaciones.



#### **ATENCIÓN!**

La presentación y el retiro de la documentación apenas expuesta puede ser efectuada también por otra persona que tenga un documento válido de reconocimiento y de una fotocopia del documento del interesado. Es indispensable presentar siempre una fotocopia de cada documento por legalizar, en cambio si es por los programas no.

Las practicas en la Oficina Estudios del Consulado son gratis si se necesitan: para la continuación de los estudios; par las becas de estudio; para la equivalencia de los estudios secundarios; para el reconocimiento de los estudios universitarios.

### TÍTULOS CONSEGUIDOS EN ITALIA

Los compatriotas que hayan estudiado o conseguido títulos en Italia y quieran continuar los estudios o hacer reconocer los títulos argentinos, pueden hacer en Italia el siguiente recorrido:

- Legalización de las notas, diplomas, diplomas profesionales, etc. En las Oficinas escolásticas que se ocupan de ello; la Fiscalía General de la Nación o la Jefatura de Policía o la Gobernación Civil competente;
- Traducción en lengua Española por parte de un traductor jurado de dichos documentos;
- Solicitud al Consulado argentino competente por territorio de la legalización de las traducciones y las declaraciones de valor de cada documento

### INGRESO EN ITALIA POR MOTIVOS DE ESTUDIO

Los descendientes de compatriotas pero con la ciudadanía Argentina que desean venir a Italia por motivos de estudio deben necesariamente solicitar el VISTO de tipo D para poder ingresar a Italia, iniciando la practica en la Oficina Vistos del Consulado General.

Los ciudadanos que poseen la doble ciudadanía (italiana y Argentina) no tienen la obligación de ningún visto para dirigirse a Italia a estudiar.

## 1.3 - EL DERECHO DE VOTO DE LOS ITALIANOS AL EXTERIOR

En el curso del **2001**, el Parlamento italiano discutió y aprobó la L. n. 593 del 28.12.2001 (G.U. n. 4 del 05.01.2002) "*Normas para el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos italianos residentes al exterior*".

Esta ley completa la fase iniciada con la ley Constitucional n.1 del 2001, publicada en la G.U. n. 19 del 24.01.2001 y con la Ley Constitucional n. 1 del 2000 publicata sulla G. U. n. 15 del 20.01.2000, que habían removido las limitaciones que impedían el ejercicio del voto para los compatriotas residentes en el exterior.

En base a estas disposiciones:

- Se estableció que en el Parlamento italiano deberán ser presentes representantes electos por los compatriotas residentes en el exterior;
- El numero de estos representantes se fijo en 18: 12 diputados y 6 senadores;
- A la Cámara los diputados totales continuaran a ser 630, pero 12 vendrán de la Circunscripción Exterior hecha a tal fin constituida por los italianos residentes fuera del país;
- Al Senado los miembros continuaran a ser 315 (más los senadores a vida), pero 6 serán electos en representación de los italianos al exterior.

### DONDE VOTA EL ITALIANO O AL EXTERIOR

En cada elección el ciudadano italiano residente al exterior debe escoger si votar en la o en Italia(en la Circunscripción del territorio nacional relativa a la sección electoral donde esta inscrito) comunicando esta decisión al Consulado o a la Representación Diplomática.

## LA CIRCUNSCRIPCIÓN EXTERIOR

La **Circunscripción Exterior** se articula en **cuatro reparticiones**, en cada una de las cuales viene elegido un diputado y un senador. Las otras mesas electorales (hasta completar 18 estables) son distribuidos en proporción al número de ciudadanos italianos que residen.

Las **cuatro reparticiones** son:

- 1) **Europa** (incluidos los territorios asiáticos de la federación Rusa y de la Turquía);
- 2) **América meridional**;
- 3) **América septentrional y central**;
- 4) **África, Asia, Oceanía y Antártica**.

El gobierno tiene la obligación de escribir el elenco de los ciudadanos italianos residentes al exterior para preparar las listas electorales (AIRE) y aquellas de los archivos Consulares tenidas por el Ministerio del Interno (que al momento no coinciden).

## LOS CANDIDATOS

En la Circunscripción Exterior pueden ser candidatos únicamente **ciudadanos italianos “residentes y electores”** en una de las cuatro reparticiones.

Obviamente, tiene validez también para la Circunscripción Exterior todas las causas de inteligibilidad previstas por las leyes electorales italianas.

Ningún diputado o senador o componente del gobierno podrá hacer parte contemporáneamente de parlamentos o gobiernos exteriores.

El Estado italiano concluirá “apropiadas formas de colaboración” con los Estados en los cuales residen ciudadanos italianos al exterior para garantizar el desarrollo de la campaña electoral.

## COMO SE VOTA

Al momento de las elecciones, los consulados enviaran a los electores un sobre que contendrá:

- una Hoja con las instrucciones para votar;
- las listas de los candidatos;
- el texto de la ley n. 593/2001;
- el certificado electoral;
- la boleta de voto
- dos sobres: uno sin ninguna indicación (y sirve para introducir la boleta o las boletas si se vota también por el senado) y una con el pago del franqueo, con la dirección del Consulado ya escrito (y sirve para ser remitido el sobre blanco y el certificado electoral).

Es función de los consulados enviar a Italia (en valija diplomática y en avión) los sobres deben llegar antes de las 16 del jueves después del Domingo electoral. Las boletas de votos que lleguen tarde serán quemadas.

Las mesas electorales serán constituidas en la **Oficina central para la Circunscripción Exterior** (de instituir en la Cámara de apelación de Roma), en número de 1 cada 5000

electores. El recuento de los votos será conjunto a el nacional.  
Le corresponde a los consulados y embajadores adoptar “iniciativas para promover la más amplia comunicación política.”

